



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2010.

Este informe pretende explicar y justificar las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18, punto 1, apartado e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En las estimaciones de los ingresos para el año 2.010, ha sido fundamental la información aportada por la Intervención municipal de los estados contables de los distintos conceptos de ingresos municipales de los ejercicios 2.008 y 2.009, esto es, tributos, tasas, precios públicos, ingresos de derecho público, tarifas, precios privados, transferencias corrientes de otros entes públicos,..... . Esta información consta en el expediente de Presupuesto; figurando con un detalle que permite conocer para cada uno de los distintos ingresos municipales, los derechos que se han reconocido, lo cobrado, bajas, pendiente de cobro y diferencias de los estados de previsión.

Además, se ha tomado en consideración los distintos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la modificación de los tipos de gravamen, cuotas, tarifas de las distintas instituciones impositivas, tasas y precios públicos. Se adjunta información detallada, en el anexo de justificación de los ingresos, de los aumentos porcentuales que van a suponer los acuerdos adoptados por esta Corporación en las modificaciones de sus Ordenanzas fiscales.

También, se han considerado los padrones fiscales y las relaciones de altas de los distintos ingresos municipales correspondientes a los ejercicios económicos del 2.008 y 2.009; cuantificación de los distintos contratos o concesiones administrativas de los bienes patrimoniales de esta Corporación; acuerdos plenarios y de distintos organismos públicos territoriales e institucionales respecto de las transferencias corrientes y de capital para la financiación de determinados servicios públicos; convenios suscritos con otros entes públicos territoriales para la prestación de servicios o ayudas públicas, así como la ejecución de presupuestos anteriores en el capítulo de subvenciones; convenios suscritos con entidades financieras y particulares para la financiación de determinadas inversiones. Mucha de esta información

aparece detallada en la documentación anexa de ingresos del Presupuesto municipal.

Los ingresos del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos se han determinado teniendo en cuenta que en el ejercicio 2.004 se realizó la revisión del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos y su incidencia presupuestaria en el 2.010; para ello se han tomado en consideración los cálculos realizados por los técnicos del área económica, donde se han tenido en cuenta los precálculos del futuro padrón de IBI urbana y las altas que surgirán de los bienes que no tributaban.

Justificadas las bases que han servido para la previsión de los ingresos y teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2.008 y 2009 (cuya información obra en el expediente de proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.010), como son los gastos de personal, mantenimiento de los servicios públicos, contratos de prestación de servicios, convenios colectivos, arrendamientos de bienes, operaciones de créditos concertadas, subvenciones otorgadas, gastos plurianuales de inversiones, , se entiende que la cuantía de los ingresos previstos en el estado de ingresos del proyecto de presupuesto es suficiente para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Alzira, a 17 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa

El Interventor de Fondos,

Elena Bastidas Bono

Jesús Velarde Saiz